



De una parte, el Ayuntamiento de San Vicente con CIF P-0312200-I, a través de Radio San Vicente y la Concejalía de Presidencia.

Y de otra, D./D.ª  con DNI núm. , con domicilio

en calle  de ,

con correo electrónico  en adelante el Colaborador o Colaboradora.

Ambas partes se reconocen mutuamente la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de San Vicente San Vicente del Raspeig es titular de una emisora de radio de carácter municipal denominada «Radio San Vicente» con la que se contribuye a la difusión de la información y la cultura de la sociedad sanvicentera, y que además es canal de difusión de iniciativas y actividades de la entidad.

2.- Que el Colaborador o Colaboradora desea participar en la programación con un espacio radiofónico y al efecto, deciden suscribir un acuerdo de realización de un programa de radio, con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA. FINALIDAD.**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el Colaborador/a se comprometen a cooperar en la realización del programa de radio así como en su emisión a través de Radio San Vicente en todos sus canales de difusión, el 95.2 FM, la página web radiosanvicente.es, las redes sociales y las aplicaciones para dispositivos móviles, así como cualquier otro que pueda surgir.

##### **SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.**

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes acuerdan que el Colaborador/a podrá realizar dicho programa, en los términos que se especifican en este acuerdo.

##### **TERCERA. DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN.**

El Colaborador/a por sí mismo/a, o a través de las personas que él/ella designe, será el encargado/a de presentar y dirigir el programa, sin que en ningún caso por medio del presente acuerdo se establezca una relación financiera ni profesional entre las partes ni de carácter laboral o mercantil, manifestando el Colaborador/a que las tareas que realice son a título gratuito, al igual que las personas que designe, sin percibir, en ningún caso, ningún tipo de remuneración por las mismas.

Por su parte, la emisora efectuará las labores de asesoramiento técnico necesarias para la realización del programa. Así mismo pondrá a disposición del Colaborador/a o de las personas designadas los medios materiales e instalaciones de Radio San Vicente que la emisora considere necesarios para su realización, asumiendo el colaborador/a la responsabilidad que se derive por el mal uso de los citados medios.

Será decisión de la emisora la elección de la franja horaria para la emisión del programa, en coherencia con el resto de la programación de Radio San Vicente. Se podrá desestimar la emisión del programa si se presentan contenidos que vayan en contra de sus fines y principios.

El Colaborador/a se compromete a realizar su programa con la periodicidad establecida entre las partes, salvo caso de fuerza mayor, pudiendo la emisora suspender o cambiar el día del programa de manera temporal o excepcional por causas organizativas debidamente acreditadas.

##### **CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES/AS.**

- 1 El/la responsable del programa es el encargado/a de gestionar todos los contenidos y coordinar a las personas que participan en su programa. Será el/la responsable de entregar un único guion a los técnicos con todas las secciones y recursos/audios (sintonías, canciones, grabaciones, etc...) necesarios para su realización. El resto de personas que participen en el programa se dirigirán al/la responsable del programa, no a los técnicos cuyo único interlocutor es el/la responsable del espacio.
- 2 La producción de los programas y el traslado de las necesidades a los técnicos se realizará con la antelación suficiente para el comienzo del programa o de su grabación. Si fuera necesaria una mayor concreción, se deberá advertir por correo electrónico en los días previos.



- 3 Las actuaciones en directo de músicos o grupos requerirán de autorización. Deberán ser solicitadas para su valoración por los técnicos de forma previa.
- 4 Queda prohibido introducir alimentos o bebidas, salvo agua, en el interior de los estudios por parte de los colaboradores e invitados.
- 5 La modificación de los horarios de grabación requiere autorización. Deberá tener el visto bueno del Coordinador/a Técnico/a.
- 6 El uso del logotipo o de la imagen de la emisora o identidad corporativa del Ayuntamiento para carteles, montajes o redes sociales deberá ser autorizado. Queda totalmente prohibido enviar correos o comunicaciones en nombre de Radio San Vicente o del Ayuntamiento sin autorización.
- 7 Cada una de las personas que realizan los espacios de colaboradores es responsable de las opiniones que viertan en sus programas.
- 8 De manera previa a la finalización de cada temporada, mes de junio, se enviará a los colaboradores/as un aviso explicando cuándo comienza la siguiente temporada y consultando si desean continuar. Con esta información, se valorará qué espacios continúan y se elaborará la siguiente parrilla de programación.
- 9 Radio San Vicente, previa comunicación al colaborador/a del programa, se reserva el derecho a compartir los espacios que produce en la XEMV (la *Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes*) dependiente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

La Concejalía de Presidencia, en la que se integra Radio San Vicente, se reserva el derecho a suspender la emisión del programa si alguna de esas normas u otras que pudieran derivarse del día a día fueran consideradas impropias de los objetivos de la radio o del Ayuntamiento.

#### **QUINTA. DURACIÓN.**

El presente acuerdo tendrá una validez mínima, a partir de la fecha de su firma, de una temporada (de septiembre a junio), y podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes.

#### **SEXTA. RESOLUCIÓN.**

El presente acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por finalización de la temporada prevista como duración del acuerdo.
- 2.- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas.
- 3.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito (vía correo electrónico) a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha en que vaya a darse por concluido.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, en San Vicente del Raspeig en la fecha indicada en la firma electrónica.

Concejal/a de Radio San Vicente

Coordinador/a Técnico/a de Radio San Vicente

Colaborador/a de Radio San Vicente

**SR./SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, plaza de la Comunitat Valenciana, 1, 03690. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión y tramitación de su solicitud. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos, misión de interés público o cumplimiento de una obligación legal, de acuerdo con el art. 6 del RGPD. No están previstas cesiones a terceros. Los derechos que usted, como persona interesada, ostenta, consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en la Sede Electrónica (<https://raspeig.sedipualba.es>).